

CONCEPCIÓN, 10 de marzo de 2014.

N° 57 - COMUNICACIONES / VISTOS: El Decreto N°39 del 19 de febrero de 2014, que aprueba las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**"; el Certificado de Imputación N°84 del Decreto N°27.01.14 de la Administración Municipal; el Acta Apertura Electrónica del 26.02.14; el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora del 3 de marzo del 2014; el Decreto Alcaldicio N°1/2014 del 13 de enero de 2014, sobre atribuciones alcaldías que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N°669, del 11.12.2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2014; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Adjudicase la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**", Licitación N° **2419-16-LE14**, al siguiente oferente:
 - **Frederic Cortés Salas**, RUT.: N° [REDACTED] por un valor de \$10.990.000.- IVA INCLUIDO (diez millones novecientos noventa mil pesos).
 - En atención a que este proveedor cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas publicadas y obtuvieron respecto de los factores de ponderación: PRECIO 30%, EXPERIENCIA 30 % y PROPUESTA TÉCNICA 40%, la calificación de oferta más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 22.07.001.002-3, "PUBLICIDAD"**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES** actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**


PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL




CECILIA SOTO RIQUELME
DIRECTORA COMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal
- Archivo
GPR/ncj